



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA.

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: EX-229-23 ORD. PREPARATORIA 9698-23 EMPRESTITO

Pergamino, 30 de Marzo de 2022

Sr. Intendente Municipal

Dr. Javier. A. MARTINEZ

Su despacho:

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Ud. la normativa que este Honorable Cuerpo **aprobó por mayoría el despacho de la mayoría** en la **Segunda Sesión Ordinaria** realizada el día 27 de Marzo del corriente, al considerar el Expediente **EX-2023-229-PERHCD-HCD D.E. Eleva Expte. C-294-23 SECRETARIA DE HACIENDA**. Solicita factibilidad de contratar empréstito.-

Sancionándose el siguiente texto

VISTO:

El Expte. EX-229-2023 D.E C-294-2023 SECRETARIA DE HACIENDA. Solicita factibilidad de contratar empréstito.

CONSIDERANDO:

Que se ha estimado la contratación de un empréstito con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para la concreción de obras de interés general y social.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el 27 de marzo de 2023, aprobó por mayoría el despacho de la mayoría, sancionando la siguiente

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTÍCULO 1º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO millones (\$354.000.000.-).

ARTÍCULO 2º: El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones

financieras:

Tipo de operación: préstamo amortizable a interés vencido.

Sistema de amortización: alemán (cuotas de capital constantes a partir de la finalización del período de gracia).

Periodicidad de los servicios: mensual.

Vencimiento de los servicios: Las cuotas vencerán el mismo día de la efectivización del préstamo de los meses siguientes.

Plazo: 48 meses, con un período de gracia de 12 meses para el pago de capital. Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el primer mes a partir de la efectivización.

Tasa de interés: Tasa Fija 60% TNA vencida.

Forma de pago: débito en cuenta corriente.

Garantía: cesión de los derechos sobre los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente.

ARTÍCULO 3°: El empréstito será destinado a obras de infraestructura de interés general

ARTÍCULO 4°: La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente al Banco a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente.

Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.

A pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales.

ARTÍCULO 5°: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

ARTÍCULO 6°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación.

ARTÍCULO 7°: Gírese la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las Leyes N° 12.462 y 13.295.

ARTÍCULO 8°: Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

ARTÍCULO 10°: Los Vistos y Considerando forman parte de la presente.

ARTÍCULO 11°: De forma.-

ORDENANZA N° 9698/23